

- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, por importe de 387.997.041,55 €.
- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para su general conocimiento.

Sometida a votación la **DESESTIMACIÓN DE LA ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, se aprueba por 14 votos a favor ( 13 del Grupo Político Partido Popular y 1 del Diputado no adscrito), 7 votos en contra (5 del Grupo Político Coalición por Melilla y 2 del Grupo Mixto) y 3 abstenciones del Grupo Político Partido Socialista. Por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.”

El Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025, está disponible en la web oficial de la Ciudad, en el siguiente enlace: <https://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/SITES/presup2025/PGCAM2025.html>

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla a tenor del art. 34 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por el que aprueba su Estatuto de Autonomía, contra el presente Acuerdo del Pleno de la Asamblea los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Melilla, a 21 de enero de 2025,  
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,  
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,  
Antonio Jesús García Alemany